



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: JAIRO HUERTAS VARÓN
EJECUTADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00177-00

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante radicada el 5 de agosto de 2019 (folio 271 a 275 del expediente), relacionada con el aplazamiento de la audiencia inicial, programada para el día 30 de agosto del presente año, afirmando que durante los días 29 de agosto a 2 de septiembre del presente año, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá para atender asuntos personales, y que en razón a ello compró boleto de avión en la ruta Villavicencio – Bogotá el 24 de julio de los corrientes, es decir, antes de que el Despacho modificara la fecha establecida para llevar a cabo la audiencia inicial, por lo que solicita fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia antes señalada; advierte el Despacho que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anticipación a la audiencia, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, **el día 4 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m.**

Dado que el Despacho cuenta con los medios tecnológicos para celebrar la audiencia virtual, se dispone **por Secretaría** oficiar al área de sistemas para coordinar el enlace con la ciudad de Bogotá en la nueva fecha fijada.

De otra parte, se reitera que para el interrogatorio a las partes que debe efectuarse en la audiencia inicial, es forzosa la comparecencia tanto de la persona natural ejecutante, como del representante de la entidad ejecutada, como de sus apoderados, conforme a lo dispuesto a los numerales 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N°. 46 del 21 de agosto de 2019.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario